



**RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2016, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO CON COBERTURAS CRECIENTES PARA EXPLOTACIONES DE CEREZA COMPRENDIDO EN EL EN EL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.**

La Orden AAA/2826/2015, de 21 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cereza, comprendido en el trigésimo séptimo Plan de seguros agrarios combinados, dispone, en su anexo VI, que la finalización del período de suscripción del seguro del Módulo P sin cobertura para el riesgo de helada, así como para el seguro complementario de los Módulos 1, 2 y P con cobertura del riesgo de helada, en la provincias de Alicante, Burgos, Cáceres, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora y Zaragoza (excepto la comarca de Caspe), es el día 30 de abril de 2016.

Considerando que las especiales circunstancias meteorológicas que se están produciendo en los últimos meses en las zonas productoras, generan cierta incertidumbre sobre las producciones previsibles que se obtendrán la próxima cosecha y que este factor influye sobre la producción susceptible de asegurar.

Considerando que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que por parte del sector productor se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse a los mismos aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo contra las adversidades climáticas o el riesgo de helada.

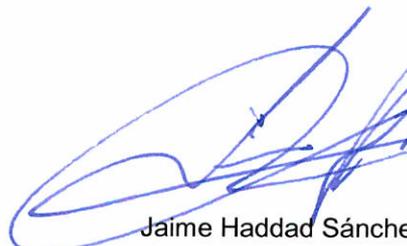
Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación de los mencionados períodos de suscripción, sin embargo debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las peticiones del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Artículo Único.- Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cereza, para el Módulo P sin cobertura para el riesgo de helada, así como para el seguro complementario de los Módulos 1, 2 y P con cobertura del riesgo de helada, en la provincias de Alicante, Burgos, Cáceres, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora y Zaragoza (excepto la comarca de Caspe), hasta el 9 de mayo de 2016, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA


Jaime Haddad Sánchez de Cueto